



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0094-R-2018
Piura, 25 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 141-7101-17-9 del 05 de diciembre de 2017, que remite el **Dr. Juan Rivas Valverde**, Director General del Instituto de enseñanza Pre-Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 962-2017-DIR.GRAL.-IDEPUNP de fecha 05 de diciembre de 2017, el Director General del IDEPUNP, informa que el monto por concepto de sobretasa para los trabajadores de la UNP, correspondiente al ciclo setiembre - diciembre de 2017, es por un monto total de S/. 119,480.00 soles;

Que, a través de la Certificación Presupuestaria N° 0328-2018-OPPTO-OCP-UNP del 24 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria para el pago por concepto de sobretasa al personal docente y administrativo de la UNP, correspondiente al ciclo setiembre - diciembre 2017 - IDEPUNP, en:

Sección funcional: 0034

Partida Monto

2.1.1.5.2.99 S/ 60,085.00

2.1.1.1.2.99 S/ 59,395.00

Certificado: 051

Secuencia: 001

Fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30518, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el monto de **ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta con 00/00 soles (S/ 119,480.00)**, correspondiente a la retención de la captación de ingresos - sobretasa IDEPUNP ciclo setiembre - diciembre de 2017, el mismo que será distribuido entre el personal administrativo y docente activo de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, distribuyan equitativamente lo aprobado.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(3),IDEPUNP,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2).

14 copias



[Firma]
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR